




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.828.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N° 21.595**, sobre Delitos Económicos.
- XI. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. **Memorándum N° 359**, de fecha 30 de septiembre del 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- XVIII. **Memorándum N° 1.547**, de fecha 24 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 359**, de fecha 30 de septiembre del 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicitó autorización al señor Alcalde de la comuna para el inicio de un proceso de **Licitación Pública Tipo LE**, destinado a la contratación del servicio denominado **“Adquisición de Emulsión Asfáltica CSS-1H para Producción de Asfalto en Frío, destinada a Bacheo de Calzadas y Construcción de Lomos de Toro, Comuna de Alto Hospicio”**.
- II. Que, el referido memorándum expone la necesidad de la Municipalidad de Alto Hospicio de efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de **adquirir los bienes correspondientes a emulsión asfáltica tipo CSS-1H, destinada a la producción de mezcla asfáltica en frío**, que será utilizada por personal municipal para la ejecución de trabajos de conservación vial, tales como bacheo de calzadas, reparación de pavimentos deteriorados y construcción de lomos de toro en diversos sectores de la comuna de Alto Hospicio. Este suministro permitirá asegurar la continuidad operativa de los programas de mantenimiento y seguridad vial, garantizando una adecuada conservación de la infraestructura urbana, una mayor durabilidad de las intervenciones, y mejores condiciones de transitabilidad y seguridad para los usuarios de la vía pública.

III. Que, se efectuó la revisión correspondiente tanto del catálogo vigente de **Convenio Marco**, como del **nuevo Catálogo de Economía Circular** disponible en la plataforma de **ChileCompra**, con el propósito de verificar la existencia de bienes o productos equivalentes a la **emulsión asfáltica CSS-1H** requerida para la producción de asfalto en frío, destinada a labores de **bacheo de calzadas y construcción de lomos de toro** en la comuna de Alto Hospicio.

IV. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:

- En el **Catálogo de Convenio Marco**, si bien existen categorías relacionadas con materiales para obras viales o insumos de mantención, **no se identifican productos que correspondan a emulsión asfáltica del tipo CSS-1H**, ni equivalentes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la unidad técnica. Asimismo, los proveedores disponibles no ofrecen emulsiones destinadas a la producción de asfalto en frío ni garantizan las condiciones de viscosidad, estabilidad y compatibilidad requeridas para su uso en bacheo y construcción de lomos de toro.

En el **Catálogo de Economía Circular**, tampoco se encontraron productos que contemplen emulsiones asfálticas ni insumos similares, dado que su oferta se orienta principalmente a bienes reutilizados, reacondicionados o fabricados con materiales reciclados, **sin incluir productos de tipo químico o asfáltico destinados a la producción de mezclas en frío**. En consecuencia, **no existen alternativas sustentables o equivalentes** que satisfagan los requerimientos técnicos, de calidad y desempeño necesarios para asegurar la durabilidad y adherencia del material aplicado en calzadas.

V. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.

VI. Que, la Dirección de SECOPLAC ha revisado los antecedentes técnicos y administrativos, estimando procedente efectuar el **llamado a propuesta pública tipo LE**, por lo que mediante **Memorándum N°1.547**, de fecha 24 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 167/2025 denominada "**Adquisición de Emulsión Asfáltica CSS-1H para Producción de Asfalto en Frío, destinada a Bacheo de Calzadas y Construcción de Lomos de Toro, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-236-LE25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 167/2025 denominada "**Adquisición de Emulsión Asfáltica CSS-1H para Producción de Asfalto en Frío, destinada a Bacheo de Calzadas y Construcción de Lomos de Toro, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-236-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.


3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Handwritten notes or bleed-through from the reverse side of the page, including some illegible characters and possibly a date.

Publicación	:	Martes, 28 de octubre del 2025.
Inicio Consultas	:	Martes, 28 de octubre del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Jueves, 30 de octubre del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Lunes, 03 de noviembre del 2025, a las 18:30 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Viernes, 07 de noviembre del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Viernes, 07 de noviembre del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- 
- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - e) **Director de Tránsito y Transporte Público**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta.** La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.** La presente contratación **no considera la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unida La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, la cual estará encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato, así como de la recepción conforme de los bienes adjudicados.

10.- La **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, a través del funcionario designado, será responsable de la **elaboración y publicación de las bases, atención de consultas y observaciones, recepción y registro de ofertas, verificación de requisitos formales, apoyo en la evaluación técnica y económica, generación de actas, notificaciones, tramitación de adjudicación y archivo de los antecedentes del proceso.** El funcionario responsable será **don Jaime Aros Binimelis**, correo electrónico: **jaros@maho.cl**, contando con el apoyo administrativo del profesional **Don Carlos Mejías Paz**, correo electrónico: **cmejias@maho.cl**. Además, se ha habilitado correo electrónico: **licitaciones.altohospicio@gmail.com**, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.

Multicultural

